



LA CNMV ADOPTARÁ LAS DIRECTRICES DE ESMA RELATIVAS A DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD DE LA MiFID

19 de octubre de 2012

Con fecha 21 de agosto de 2012 se han publicado en la página web de la Autoridad Europea de Valores y Mercados, en adelante ESMA, las “Directrices relativas a determinados aspectos de los requisitos de idoneidad de la MiFID”, con fecha de entrada en vigor el 21 de diciembre de 2012.

El contenido de las Directrices versa sobre distintas cuestiones que las entidades que prestan servicios de asesoramiento en materia de inversión y gestión discrecional de carteras de inversión deben tener en cuenta al articular los procedimientos y medidas necesarias destinadas al efectivo cumplimiento de las normas de conducta relacionadas con la evaluación de la idoneidad, teniendo en consideración su naturaleza y circunstancias. Entre otros aspectos, se recoge el alcance de la información a recabar del cliente, la cualificación del personal y una serie de medidas necesarias para asegurar la idoneidad de una inversión.

Las Directrices han sido emitidas al amparo del artículo 16 del Reglamento No 1095/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2010 que regula la creación de ESMA, donde se establece que las autoridades competentes y los participantes en los mercados financieros harán todo lo posible para atenerse a estas directrices. Adicionalmente, el Reglamento de ESMA también establece la obligación de las autoridades competentes de confirmar si tienen intención de cumplir con las directrices que publique ESMA.

En este sentido, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha notificado a ESMA su intención de cumplir con las Directrices. Por tanto, la CNMV va a tener en cuenta las directrices relativas a determinados aspectos de los requisitos de idoneidad de la MiFID, cuyas precisiones, con carácter general, ya se venían contemplando en el desarrollo de sus funciones y estaban tratadas en la guía emitida por la CNMV en el año 2010. Como aspectos más novedosos de la guía de ESMA pueden destacarse la exigencia de recabar información sobre la situación familiar y la edad del cliente, la importancia de que las entidades se aseguren de conseguir una adecuada diversificación de la cartera y la relevancia de reforzar la formación de la red comercial.

Finalmente señalar que con este motivo, se ha remitido una carta a las asociaciones del sector para que den traslado a sus asociados de la decisión de la CNMV de adopción de las Directrices.